



BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-UMAEG3R-2025

PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES MUEBLES CON DICTAMEN DE NO UTILIDAD DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ" DEL CMN "LA RAZA" CIUDAD DE MÉXICO.

BIENES DE GENERACION CONTINUA:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	BIENES NACIONALES CON DICTAMEN DE NO UTILIDAD

1.- DATOS GENERALES

En cumplimiento de las disposiciones que se establecen en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Quinto que se integra con los Artículos del número 131 al 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; así como los numerales 8.9 y 8.9.1.a) de la Actualización a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social. Ese Instituto, a través de la UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MÉXICO, llevará a cabo EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-UMAEG3R-2025, el día 18 de Febrero de 2025, en la cual podrán participar Personas Físicas y/o Morales, interesadas en la totalidad o en alguno de la relación de conceptos descrita en el presente de acuerdo con la Norma 8.12.2 de baja en el IMSS:

2.- GLOSARIO DE TERMINOS.

LICITANTE: Persona moral o física que adquiere bases, se registra y participa en el proceso licitatorio.
ADJUDICATARIO. - Persona Física o Moral a quien se le adjudica la Compra-Venta de Bienes, objeto de esta Licitación.

AVALUO. - El resultado del proceso de estimación en dinero del valor de los Bienes por parte del Perito Valuador.

BASES. - Documento que contiene las condiciones de venta que regirán y serán aplicadas para esta Licitación.

BAJA DE BIENES. - La cancelación del registro de un Bien Mueble en el Inventario del Instituto una vez consumada su disposición final o cuando el bien mueble se hubiere extraviado, robado o siniestrado.

BIENES. - Los Bienes Muebles Institucionales y de Consumo de dominio privado de la Federación, que figuren en los inventarios de las dependencias.

DEPARTAMENTO. - Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales.

ENAJENACIÓN. - La transmisión de la propiedad de un bien, ya sea por venta, donación, permuta, o dación en pago de los bienes muebles que resultan no útiles al servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL. - Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Pasaporte Vigente.

LEY. - Ley General de Bienes Nacionales





INSTITUTO O IMSS. - Instituto Mexicano del Seguro Social.

S F P.- Secretaría de la Función Pública.

NORMAS. - Las normas para la administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, Las Normas que Establecen las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VALOR MINIMO DE VENTA. - El precio mínimo de venta que se especifique o que fije la S.F.P. "Lista de precios mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaria de la Función Pública en forma bimestral o para el cual ésta establezca una metodología que lo determine o el obtenido a través de un avalúo.

3.- INFORMACIÓN SOBRE LAS FECHAS, COSTO Y DIFUSION DE LAS BASES PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-001-UMAE3R-2025

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Bases	06/Febrero/2025		Página electrónica del IMSS, en la dirección electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende
Verificación física de bienes	12/Febrero/2025	9:00 a 14:00 hrs	Ver domicilios en el anexo 1 de estas bases en coordinación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Acto de Junta de Aclaración a las bases	14/Febrero/2025	11:00 hrs.	Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento, Exteriores primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia No.3 del Centro Médico Nacional "La Raza" Ciudad de México, ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C. P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	18/Febrero/2025	11:00 hrs.	Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento, Exteriores primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia No.3 del Centro Médico Nacional "La Raza" Ciudad de México, ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C. P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México
Fallo	20/Febrero/2025	14:00 hrs	Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento, Exteriores primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia No.3 del Centro Médico Nacional "La Raza" Ciudad de México, ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C. P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México

Nota: Los participantes que se presenten en este evento de Licitación Pública Nacional, no se les permitirá la entrada al recinto después de la hora de inicio señalada en las presentes bases.

En esta Licitación Pública Nacional, los licitantes podrán participar con sus ofertas en forma presencial.

4.- BASES:

Las bases estarán a disposición de los interesados en forma gratuita, sin costo alguno, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C. P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles o bien podrán consultarse en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la siguiente página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.





Derivado de este evento se formalizará contrato de compra-venta por un año por el período del un día después de la notificación de fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2025, para las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	BIENES NACIONALES CON DICTAMEN DE NO UTILIDAD

Los volúmenes actuales, máximos y mínimos, así como los períodos de recolección de los bienes de generación continua, se encuentra debidamente relacionados en el Anexo No. 1 (uno) de estas bases.

5.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

REQUISITOS PARA LOS LICITANTES:

Deberán presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas original con una identificación con fotografía (Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte o cualquier otra identificación personal con validez oficial).

La propuesta deberá estar integrada con la siguiente documentación:

- Copia certificada ante Notario Público del Acta Constitutiva de la empresa (para personas morales).
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo, del poder notarial que acredite su personalidad como representante de la empresa (para personas morales).
- Copia de la Credencial de Elector, de la Cartilla del Servicio Militar Nacional o del Pasaporte y su original para cotejo. En los mismos términos para Personas Físicas y Morales.

Presentar sobre debidamente cerrado e identificado con el nombre del Licitante, el número y nombre de partida de su interés, conteniendo en su interior la postura de Oferta y la Garantía de seriedad correspondiente por cada partida.

- La postura se presentará en el Anexo No. 2 (dos) de estas bases, en caso de que el Licitante se interese en más de una partida, deberá presentar por cada una un sobre cerrado por separado, debidamente identificado con la partida de su interés, con su formato de Cédula de Oferta y garantía por cada partida que desee participar. El precio que se oferte será sin considerar el IVA.
- La garantía puede ser con Importe Efectivo o Cheque certificado o Cheque de caja librado por el interesado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, constituido en moneda nacional, para garantizar la oferta, equivalente a un importe mínimo del 10% del valor total del bien de su interés, que se obtiene del precio fijado como precio mínimo de venta por el total de la cantidad anual del bien de su interés; en caso de existir diferencia mayor en garantía no será motivo de descalificación.
- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que conoce el estado en que se encuentran los desechos, así como el contenido y alcance de las Bases de la presente licitación, debidamente firmado por el representante legal del licitante (Anexo 4).





- g) Presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos normativos establecidos en el quinto párrafo del artículo 131, de la Ley General de Bienes Nacionales, (Anexo No. 5) de estas bases.
- h) Declaración de integridad, firmada de entera conformidad por el licitante y a través de la cual, los licitantes bajo protesta de decir verdad manifiesten que se abstendrán de llevar a cabo cualquier conducta tendiente a lograr ventaja indebida de este procedimiento, de conformidad con el Anexo 6.

Para las partidas siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	BIENES NACIONALES CON DICTAMEN DE NO UTILIDAD

Los licitantes deberán proporcionar escrito en el que se indique el nombre o razón social y domicilio del establecimiento donde se encuentra ubicada la báscula en la que se pesarán los camiones con los desechos, para obtener la tara de pesaje, el costo del pesaje correrá por cuenta del licitante ganador para el caso de Desechos.

La recolección de los desechos referidos en el párrafo anterior se realizará en las instalaciones de esta UMAE, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 16:00 horas.

- j) Presentar copia de su cédula de Registro Federal de Contribuyentes (señalando domicilio fiscal), requisito indispensable para todas las partidas
- k) Proporcionar dirección electrónica en donde recibirán la factura electrónica por la compra de los bienes muebles y desechos de bienes muebles, objeto de la presente licitación, (en Anexo 2).
- l) En esta Licitación Pública Nacional, los licitantes podrán participar con sus ofertas en forma presencial, siendo responsabilidad del licitante que se entreguen al área convocante previo al acto de apertura de propuestas.

Nota: Los participantes que se presenten en este evento de Licitación Pública Nacional, no se les permitirá la entrada al recinto después de la hora de inicio señalada en las presentes bases.

6.- MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Las presentes Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo que se hará del conocimiento de los interesados en la Junta de Aclaración a las Bases. Será obligación de los participantes obtener copia del Acta de la Junta de Aclaración correspondiente. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases de la licitación Pública Nacional No. LPN-001-UMAEG3R-2025 y serán dadas a conocer de igual forma, en la siguiente página de Internet del Instituto:

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

7.- VERIFICACION FÍSICA DE LOS BIENES:

Los interesados podrán verificar los Desechos de Generación continua y los bienes muebles señalados en el Anexo No.1 (uno) de estas Bases; a partir del día 12 de Febrero de 2025, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales



8.- JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES

La Junta de Aclaraciones, se realizará el día 14 de Febrero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Exteriores del Hospital de Gineco Obstetricia No.3 "Dr. Victor Manuel Espinosa De Los Reyes Sánchez" del Centro Médico Nacional "La Raza" Ciudad de México, ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Donde el participante podrá solicitar aclaraciones a las Bases mediante el Anexo No. 3, siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del participante y podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las Bases de este procedimiento, estos últimos registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del acto.

Los interesados podrán enviar por correo electrónico a las cuentas: josue.sandoval@imss.gob.mx; las solicitudes de aclaración de bases, o entregarlas personalmente en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C. P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones. Las dudas versarán únicamente sobre las bases motivo de esta licitación, a través del formato de solicitud de aclaración a las Bases (Anexo 3), por lo que por ningún motivo se podrán negociar las condiciones establecidas en las mismas.

Al término de cada evento se levantará el Acta respectiva, por lo que es obligación de los participantes obtener copia del acta que se elabore con motivo de la mencionada Junta de Aclaración de dudas, la cual será colocada en la página electrónica:

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>, toda vez que las modificaciones que llegarán a derivarse formarán parte integral de las Bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN-001-UMAEG3R-2025, poniéndose a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

9.- REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El registro e inscripción de los participantes se llevará a cabo el día y hora pactado para la presentación de ofertas, sito en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Exteriores del Hospital de Gineco Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De Los Reyes Sánchez" del Centro Médico Nacional "La Raza" Ciudad de México, ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México; presentando en sobre cerrado la oferta económica y el depósito de garantía, así como los documentos especificados en estas bases de licitación.

En los anexos de estas bases, los licitantes encontrarán los formatos que deberán utilizar y requisitar exclusivamente para participar en esta licitación.

10.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Para poder participar en esta Licitación Pública Nacional, es requisito indispensable que cada Licitante presente sus Cédulas de Ofertas de acuerdo con lo indicado en estas Bases sin condicionar las mismas, por lo que no se aceptarán aquellas ofertas que presenten errores o variantes a los solicitados.



Para que se permita su participación en el evento, deberán mostrar original de una identificación con fotografía con validez oficial.

LA PROPUESTA DEBERA ESTAR INTEGRADA Y PRESENTADA:

Se Deberá presentar en un solo sobre cerrado toda la documentación debidamente firmada por el Licitante, sujetándose a los siguientes requisitos, además cumplir con los establecidos en el punto 5 de estas bases:

- a) Utilizar y requisitar exclusivamente, los anexos que forman parte de estas Bases.
- b) El participante en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los anexos, siempre y cuando contengan los requisitos solicitados, sean legibles y no se modifique ninguno de los datos señalados.
- c) Requisar los anexos preferentemente con letra mayúscula, con claridad y precisión.
- d) No serán considerados documentos que formen parte de la propuesta con tachadura enmendaduras y señalamientos adicionales.
- e) Presentar la cédula de oferta y la garantía, en sobre cerrado, equivalente al 10% por cada oferta, debidamente identificado con el nombre y/o denominación o razón social del participante, la partida de su interés y el número del presente evento de Licitación Pública Nacional, conteniendo en su interior la postura de Oferta y la Garantía de seriedad correspondiente por cada partida, Anexo No. 2 (dos) de estas bases. En caso de que el Licitante se interese en más de una partida, deberá presentar por cada una un sobre cerrado por separado, debidamente identificado con la partida de su interés, con su formato de Cédula de Oferta y garantía por cada partida que desee participar.

11.- PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se llevará a cabo en una Etapa el día 18 de Febrero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C. P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, levantándose el acta correspondiente que será firmada por los licitantes y los servidores públicos.

Se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de Presentación de Ofertas procediéndose a presentar al servidor público designado por la Convocante para presidir el acto, quien será el único facultado para aceptar o desechar ofertas en general para tomar las decisiones durante la realización del acto, conforme a la siguiente orden del día.

- 1) Declarar iniciado el acto y presentar a los Servidores Públicos participantes.
- 2) Pasar lista de asistencia de los participantes registrados.



3) Recibir de los participantes, los sobres cerrados que dicen contener las ofertas y Garantía de su propuesta, verificando que se encuentren debidamente cerrados, así como los documentos establecidos en el punto 5 de estas bases.

El sobre (s) debidamente cerrado (s) e identificado (s) con el nombre del Licitante, conteniendo la Cédula de Oferta Anexo No. 2 (dos) de estas bases y la Garantía de seriedad de la Oferta por cada partida o bien. En caso de que el Licitante se interese en más de una partida, deberá presentar un formato de Cédula de Oferta y garantía por cada una en que desee participar, introduciendo cada una en sobre cerrado por separado, debidamente identificado con la partida de su interés. No se aceptarán aquellas ofertas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.

A) Se procederá a continuación a la Apertura de Ofertas conforme al orden de recepción de la inscripción, dando lectura a cada una de las cédulas de oferta presentadas por cada uno de los Licitantes de acuerdo con el Anexo 2 (dos) de estas bases, informándoles de aquellas que en su caso se desechen, debido a que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el punto 5 de estas bases y las causas que motivarán la descalificación.

B) Por lo menos un participante si estuviere presente y dos servidores públicos, rubricarán todos y cada uno de los documentos, así como los sobres de las propuestas presentadas.

C) Para dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la transparencia y el combate a la corrupción, y lo previsto por los Ordenamientos aplicables, las Cámaras, Colegios o Asociados Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales pueden asistir a los actos Públicos de esta Licitación, los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de la licitación, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las Bases manifiesten su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en estos casos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

D) Se levantará acta en la que se hará constar las ofertas presentadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que los motivaron debidamente fundamentadas y motivadas. Esta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de esta. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos. El acta derivada del Acto de apertura de ofertas se pondrá al finalizar dicho acto, para efectos de su notificación, a disposición de los Licitantes que se hayan retirado del evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta en la siguiente página de internet del Instituto: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

E) El acto de Fallo de la presente licitación, se efectuará el día 20 de Febrero de 2025, a las 14:00 horas, en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C. P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México; Siempre y cuando, no se suscite alguna situación de fuerza mayor que, implique el cambio de horario, formulándose el Acta Administrativa correspondiente, misma que deberán firmar los asistentes participantes, así como las autoridades Institucionales correspondientes. Los participantes (personas físicas) tendrán acceso al acto, presentando identificación (original de la copia entregada en la inscripción) o en su caso para (personas morales) mediante carta poder simple, nombrará a un solo representante, quién deberá presentarse con original de identificación oficial con fotografía, esta persona no podrá representar a más de un interesado.





F) En caso de existir empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Instituto en el propio Acto, el sorteo consistirá en la participación de un boleto, por cada oferta que resulte empatada y depositada en un urna, por lo que se extraerá el boleto del licitante ganador, formulándose Acta Administrativa a fin de dejar constancia de los Actos de apertura de Ofertas y del Fallo correspondiente.

En los Actos de Aclaración a las Bases, de apertura de ofertas y de fallo, se formularán las actas respectivas, mismas que deberán ser firmadas por los asistentes, sin que la omisión de este requisito por los participantes pueda invalidar su contenido y efectos.

12.- PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA DE LOS BIENES QUE NO SE LOGRE SU VENTA.

Cuando en la lectura del acta de fallo, se declare desierta la licitación pública, en su totalidad o en alguna (s) de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, deberá procederse a la subasta de los bienes correspondientes entre quienes:

- Otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir, la que cubrirá el sostenimiento de las posturas que se hagan, el 10% del valor para venta de la(s) partida(s) que pretendan adquirir, la que podrá ser mediante depósito de la cantidad en efectivo, a través de cheque certificado, cheque de caja, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que servirá para el sostenimiento de las posturas y del pago correspondiente. Las cantidades recibidas en efectivo o los cheques recibidos, serán devueltos a los participantes una vez que haya concluido el Acto de fallo, salvo el de los participantes ganadores.
- Haber cumplido con los requisitos del registro, aunque se haya incumplido con otros requisitos esenciales de la Licitación, entre los que se encuentran el no haber presentado oferta para la Licitación, o que ésta fue inferior al valor para la venta o, no presentaron garantía de sostenimiento, salvo que se compruebe que establecieron acuerdos para provocar la subasta u obtener alguna ventaja indebida.

El procedimiento respectivo será el siguiente:

Se considerará "postura legal" en primera almoneda la que cubra las dos terceras partes del valor base fijado para la licitación.

Las posturas, se formularán por escrito en hoja en blanco conteniendo los siguientes datos:

- El nombre y domicilio del postor.
- La partida de su interés, la cantidad que se ofrezca por los bienes.
- La firma autógrafa del postor o representante acreditado.

Iniciada la subasta la convocante revisará las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal.

1.- Se procederá en su caso a la lectura de las posturas aceptadas. Si hubiere varias se declarará preferente la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación en el propio Acto. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada, que serán depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.





- 2.- Si en la primera almoneda no hubiere postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta un diez por ciento de la postura legal anterior.
- 3.- Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en el porcentaje o suma mínimos que al efecto determine previamente la convocante.
En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la subasta a favor del postor que la hubiere hecho.
- 4.- Si celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la subasta.
- 5.- En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes, la dependencia o entidad hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas, por lo que deben quedar registradas en el acta.
- 6.- La dependencia o entidad resolverá, bajo su responsabilidad, cualquier cuestión que se suscite relativa a la subasta, y en el acta que se levante con motivo de la subasta, deberán registrarse todas y cada una de las posturas y pujas que presenten, así como el desarrollo del evento

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Solamente serán consideradas aquellas propuestas, que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en las bases y que cuando menos correspondan a una de las partidas descritas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
- b) Las partidas se Adjudicarán al o los concursantes que presente(n) la(s) oferta(s) económica(s) más altas para el Instituto, debiendo ser igual o mayor al precio mínimo de venta establecido en estas bases; pudiendo un concursante presentar sus ofertas y adjudicarse una o varias partidas, para lo que deberá presentar una cédula de oferta, por cada una de las partidas de su interés.
- c) En caso de empate en el precio ofertado, la adjudicación se efectuará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Delegación en el propio acto de fallo. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada y depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

En la evaluación de las propuestas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

14.- GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO QUE DEBERA PRESENTAR PARA EL PROCESO DE LICITACION

La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en moneda nacional por un importe del 10% del precio máximo o valor fijado a los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante:

La cantidad en Efectivo, Cheque debidamente certificado librado por el Licitante a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o Cheque de caja expedido por una Institución Financiera a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, y deberá entregarse junto con la cédula de oferta de



sobre cerrado y será liberado al momento en que el participante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones, en caso de incumplimiento el importe se podrá aplicar a la cantidad que se hubiere obligado a cubrir.

Cuando los postores no contraigan obligaciones con el Instituto, se devolverá su depósito de garantía al término del Acto del Fallo.

Para el licitante ganador, el Depósito de Garantía a que se refiere este apartado, para las Todas las partidas será retenido y liberado cuando se haya dado cumplimiento con la formalización del contrato.

15.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el servicio que el Comprador se obliga a proporcionar, deberá presentar fianza consistente en la cantidad de \$ (_____MN misma que deberá entregar en un término de cinco días posteriores a la firma del presente contrato, y tendrá vigencia al término del contrato, apegándose al formato establecido en el Anexo 7 (siete), de estas bases.

16.- FORMA DE PAGO Y RETIRO DE LOS DESECHOS

Las vigencias del contrato para Todas las partidas se formalizarán a partir de la fecha del fallo al 31 de diciembre de 2025, pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellos en cualquier tiempo previo aviso por escrito con sesenta días de anticipación para "El Adjudicatario" y treinta días para "El Instituto" quedando obligado el comprador a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

Para Todas las partidas los pagos se realizarán dentro de los dos días hábiles posteriores al retiro en el lugar que se le indique, mediante orden de ingreso y ficha de depósito que formule el Instituto. El retiro de los bienes se realizará el día que la unidad lo solicite, quedando obligado el comprador de cualquier desecho a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

1. Durante la vigencia del contrato las partes realizarán el ajuste porcentual que resulte de las variaciones entre el precio de adjudicación y aquel que fije la SFP en la lista de precios mínimos de avalúos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que se publica bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, procedimiento que se ejemplifica en el Anexo 8 de estas bases.
2. En caso de incumplimiento de pago en el plazo señalado en el inciso a) de este apartado, el adjudicatario perderá sus derechos y el Depósito de la Garantía de contrato correspondiente, quedando en beneficio del patrimonio del Instituto, quién podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes al participante siguiente, que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria-Bases conforme a su propuesta; y así sucesivamente.

17.- CONDICIÓN DE LOS BIENES:

Los bienes muebles y desechos de bienes muebles serán enajenados en las condiciones físicas y/o mecánicas en que se encuentren y las fallas o faltantes que pudieran presentar en ningún caso serán responsabilidad del Instituto.

18.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES:





Serán causa de descalificación, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los concursantes en alguno de los requisitos esenciales previstos en el numeral 5 de estas bases "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES".
- b) El Precio ofrecido no cubra el precio mínimo de venta señalado en el Anexo No. 1 de estas bases objeto de esta Licitación.
- c) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros establecer condiciones para provocar una subasta y obtener una ventaja indebida.
- d) El Depósito de Garantía presentado, no cubra como mínimo el 10% del precio mínimo del avalúo por la partida(s) de su interés señalado en el Anexo No. 1 de estas bases.
- e) La Cédula de Oferta presentada, no corresponda al Número de partida, con el cual está identificado el sobre que presente.
- f) Cuando el participante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada.

Se formulará acta que será dada a conocer a los participantes, en la que se detallarán las causas que motivan la descalificación.

Se hace del conocimiento de los participantes que, ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

19.- CAUSALES POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL EVENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

El Instituto procederá a declarar desierta la Licitación Pública Nacional cuando:

- a) Ninguna persona adquiera las Bases.
- b) Ningún concursante se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- c) Cuando los concursantes que adquirieron las bases cumplieron con los requisitos para su registro, pero incumplieron con otros requisitos esenciales del procedimiento de Licitación Pública Nacional, entre los que se encuentran, el presentar oferta para el proceso inferior al valor para venta o no presentaron garantía de sostenimiento, etc. de presentarse este

20- SANCIONES

Si el Adjudicatario incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Modifica o retira sus ofertas,
- b) Incumpla con efectuar el pago y/o retiro de los bienes en tiempo y forma,
- c) Si no se presenta a la firma del Contrato por causas imputables al adjudicado.

La Garantía que hubiere constituido quedará en beneficio al patrimonio del Instituto, quien podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los Bienes al licitante siguiente que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases conforme a su propuesta; y así sucesivamente.



21.- QUEJAS

Los participantes que adviertan Actos irregulares durante los procedimientos de venta, podrán solicitar al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, apliquen el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, interponiéndolo dentro del término señalado en el artículo 85, de la señalada Ley, ante la Coordinación de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en el I.M.S.S., cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo No. 479 5º piso, Col. Nueva Anzures, C.P.11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, con copia al área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en la Delegación No. 2 del D.F.

22.- CONTRATO(S)

El Instituto con base en el análisis comparativo adjudicará el(os) contrato(s) correspondiente(s) al(os) concursante(s) cuyos precios hayan sido los más altos, signando este por ambas partes cuya vigencia será a partir del fallo al 31 de Diciembre de 2025.

Siendo este plazo obligatorio para el(os) concursante(s) ganador(es) y voluntario para el Instituto pudiendo darlo por terminado en cualquier momento de acuerdo con los intereses de este. En el Anexo número 9 se presenta ejemplo de contrato.

23.- TRANSITORIAS

Los aspectos que no se contemplan en las bases y que pueden ser motivo de controversia durante el evento, serán resueltos por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en su carácter de convocante de Licitación Pública Nacional para la Enajenación de Diversos Bienes Muebles y Desechos de Generación continua, de propiedad Institucional número: LPN-001-UMAEG3R-2025.





Anexo 1

DESCRIPCION, UBICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS BIENES QUE SE LICITAN

PARTIDA 1 (BIENES MUBLES)

PARTIDA 1 (BIENES MUEBLES), LOS LICITANTES DEBERAN INCLUIR EN SU OFERTA TODAS LAS SUBPARTIDAS, EL HECHO DE NO INCLUIRLAS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR UN FORMATO DE CÉDULA DE OFERTA Y GARANTÍA, INTRODUCIENDO EN SOBRE CERRADO.

Relación de equipos con precio según valuación

Partida 1				
Nº	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
1	201000005589	Camilla/Radiotransparente	Pza.	\$300.00
2	201000005590	Camilla/Radiotransparente	Pza.	\$300.00
3	1981019603	Duplicador/Offset	Pza.	\$420.00
4	1982059047	Incubadora eléctrica	Pza.	\$1,500.00
5	1982059065	Incubadora eléctrica	Pza.	\$1,500.00
6	1982059068	Incubadora eléctrica	Pza.	\$1,500.00
7	1982059069	Incubadora eléctrica	Pza.	\$1,500.00
8	1982059078	Incubadora eléctrica	Pza.	\$1,500.00
9	1982059089	Incubadora eléctrica	Pza.	\$1,500.00
10	1982059093	Incubadora eléctrica	Pza.	\$1,500.00
11	1982059095	Incubadora Para Ni/Os/portátil Para Ni/Os	Pza.	\$1,500.00
12	1982059097	Incubadora eléctrica	Pza.	\$1,500.00
13	1982059098	Incubadora eléctrica	Pza.	\$1,500.00
14	1987000083	Silla Ruedas/De Ruedas	Pza.	\$500.00
15	1988042848	Escritorio/metálico De Un Pedestal	Pza.	\$500.00
16	1989020133	Estuche/De Diagnostico	Pza.	\$100.00
17	1989082675	Escritorio/metálico Para Medico	Pza.	\$200.00
18	1989095616	Silla/De Ruedas	Pza.	\$500.00
19	1989116241	Mesclador/Para Laboratorio	Pza.	\$75.00
20	1996003757	Ventilador/De Presion Positiva	Pza.	\$500.00
21	1997002925	Capnografo/Electrico	Pza.	\$300.00
22	1997003020	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
23	1998000587	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
24	1998000588	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
25	1998005513	Ventilador/De Presion Positiva	Pza.	\$500.00
26	1998005516	Ventilador/De Presion Positiva	Pza.	\$500.00
27	1999008275	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
28	1999008279	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
29	1999008281	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00





Partida 1				
Nº	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
30	1999008283	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
31	1999008288	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
32	1999014321	Capnografo/Con Oximetro	Pza.	\$300.00
33	1999014323	Capnografo/Con Oximetro	Pza.	\$300.00
34	1999014324	Capnografo/Con Oximetro	Pza.	\$300.00
35	1999039426	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
36	1999039434	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
37	1999039441	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
38	1999409337	Unidad/Concentradora De Computo	Pza.	\$500.00
39	2000995910	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
40	2000995913	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
41	2000996259	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
42	2000996271	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
43	2000996272	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
44	2000996273	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
45	2000996274	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
46	2000996276	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
47	2000996278	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
48	2001969928	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$500.00
49	2001969958	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
50	200480019569	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
51	200480019572	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
52	200480019576	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
53	200480027908	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
54	200500013939	Monitor/De Signos Vitales	Pza.	\$300.00
55	200580002678	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
56	200580002745	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
57	200580021186	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
58	200580021187	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
59	200580021239	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
60	200580021240	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
61	200580024720	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
62	200580024724	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
63	200580024725	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
64	200580024733	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
65	200580024738	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
66	200580024741	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
67	200580024744	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
68	200580024745	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
69	200580024753	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00

2025



La Mujer Indígena



Partida 1				
Nº	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
70	200580024754	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
71	200580024755	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
72	200580024758	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
73	200580024759	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
74	200580024761	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
75	200580024762	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
76	200580024764	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
77	200580024766	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
78	200580024767	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
79	200580024772	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
80	200580024773	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
81	200580024779	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
82	200580024782	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
83	200580024788	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
84	200580024789	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
85	200580024790	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
86	200580024798	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
87	200580025148	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
88	200580025149	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
89	200580025150	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
90	200580025152	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
91	200580025153	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
92	200580025159	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
93	200580025163	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
94	200580025168	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
95	200580025169	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
96	200580025172	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
97	200580025173	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
98	200580025174	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
99	200580025183	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
100	200580025184	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
101	200580025187	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
102	200580025188	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
103	200580025192	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
104	200580025198	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
105	200580025201	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
106	200580025202	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
107	200580025204	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
108	200580025211	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
109	200580025217	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00





Partida 1				
Nº	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
110	200580025218	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
111	200580025223	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
112	200580025224	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
113	200580025226	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
114	200580034305	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
115	200600077642	Lampara/De Fibra Optica	Pza.	\$300.00
116	200600077646	Lampara/De Fibra Optica	Pza.	\$300.00
117	200600077697	Lampara/De Fibra Optica	Pza.	\$300.00
118	200600083316	Computadora/Portatil	Pza.	\$300.00
119	200680006409	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
120	200680006410	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
121	200680006414	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
122	200680006415	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
123	200680006416	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
124	200680006417	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
125	200680006424	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
126	200680006426	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
127	200680006428	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
128	200680006433	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
129	200680006434	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
130	200680006435	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
131	200680006825	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
132	200680006826	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
133	200680006828	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
134	200680012214	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
135	200680012285	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
136	200680012292	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
137	200680012295	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
138	200680012365	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
139	200880008371	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
140	200880012840	Computadora/Portatil	Pza.	\$300.00
141	200880016409	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
142	200880016417	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
143	200880016418	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
144	200880016419	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
145	200880016420	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
146	200880016421	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
147	200880016424	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
148	200880016428	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
149	200880016429	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00





Partida 1				
N°	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
150	200880016430	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
151	200880016438	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
152	200880016439	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
153	200880016441	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
154	200880016442	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
155	200880016443	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
156	200880016444	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
157	200880027934	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
158	200880027935	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
159	200880037267	Computadora/Portatil	Pza.	\$300.00
160	200900010846	Detector/De Pulso Fetal	Pza.	\$300.00
161	200900010847	Detector/De Pulso Fetal	Pza.	\$300.00
162	200900010849	Detector/De Pulso Fetal	Pza.	\$300.00
163	201000005778	Detector/De Pulso Fetal	Pza.	\$300.00
164	201000005782	Detector/De Pulso Fetal	Pza.	\$300.00
165	201000005804	Detector/De Pulso Fetal	Pza.	\$300.00
166	201000010701	Cardiotocografo/De Frecuencia Cardiaca Fetal	Pza.	\$300.00
167	201000010767	Cardiotocografo/De Frecuencia Cardiaca Fetal	Pza.	\$300.00
168	201000010914	Cardiotocografo/De Frecuencia Cardiaca Fetal	Pza.	\$300.00
169	201000010928	Cardiotocografo/De Frecuencia Cardiaca Fetal	Pza.	\$300.00
170	201080084055	Computadora/Portatil	Pza.	\$300.00
171	201080084056	Computadora/Portatil	Pza.	\$300.00
172	201080084069	Computadora/Portatil	Pza.	\$300.00
173	201080084071	Computadora/Portatil	Pza.	\$300.00
174	201080084072	Computadora/Portatil	Pza.	\$300.00
175	201080084073	Computadora/Portatil	Pza.	\$300.00
176	201080084074	Computadora/Portatil	Pza.	\$300.00
177	201180011427	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
178	201180011428	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
179	201180012063	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
180	201180012065	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
181	201180012066	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
182	201180012068	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
183	201180012069	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
184	201180012070	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
185	201180012071	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
186	201180012073	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
187	201180012074	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
188	201180012082	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
189	201180012083	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00





Partida 1				
Nº	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
190	201180012630	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
191	201180012632	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
192	201180037960	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
193	201180037961	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
194	201180037962	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
195	201180037963	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$300.00
196	201280000306	Lavadora/De Equipo De Inhaloterapia	Pza.	\$600.00
197	201400002527	Cardiotocografo/De Frecuencia Cardiaca Fetal	Pza.	\$300.00
198	201600009379	Cardiotocografo/De Frecuencia Cardiaca Fetal	Pza.	\$300.00
199	201680019555	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$300.00
200	201680019573	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
201	201680019576	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
202	201680019577	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
203	201680019580	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
204	201680019581	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
205	201680019582	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
206	201680019590	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
207	201680019607	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
208	201680019609	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
209	201680019610	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
210	201680019622	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
211	201680019661	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
212	201680019701	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
213	201880021026	Mobiliario De Administración	Pza.	\$200.00
214	201880021150	Mobiliario De Administración	Pza.	\$200.00
215	201880021157	Mobiliario De Administración Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
216	201880021158	Mobiliario De Administración Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
217	201880021162	Mobiliario De Administración	Pza.	\$200.00
218	201880021173	Mobiliario De Administración	Pza.	\$200.00
219	201880021178	Mobiliario De Administración	Pza.	\$200.00
220	201900022035	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
221	201900022036	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
222	201900022037	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
223	201900022038	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
224	201900022039	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
225	201900022040	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
226	201900022041	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
227	201900022042	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
228	201900022043	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
229	201900022044	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00

2025



La Mujer Indígena



Partida 1				
Nº	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
230	201900022045	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
231	201900022046	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
232	201900022047	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
233	201900022048	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
234	201900022049	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
235	201900022050	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
236	201900022051	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
237	201900022052	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
238	201900022053	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
239	201900022054	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
240	201900022055	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
241	201900022056	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
242	201900022057	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
243	201900022058	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
244	201900022059	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
245	201900022060	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
246	201900022061	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
247	201900022062	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
248	201900022063	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
249	201900022064	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
250	201900022065	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
251	201900022066	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
252	201900022067	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
253	201900022068	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
254	201900022069	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
255	201900022070	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
256	201900022071	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
257	201900022072	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
258	201900022073	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
259	201900022074	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
260	201900022075	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
261	201900022076	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
262	201900022077	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
263	201900022078	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
264	201900022079	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
265	201900022080	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
266	201900022081	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
267	201900022082	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
268	201900022083	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00
269	201900022084	Equipo Médico Reanimador Pulmonar Manual Neonatal	Pza.	\$5.00





Partida 1				
N°	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
270	1982052861	Vitrina/Modular	Pza.	\$150.00
271	1982052862	Vitrina/Modular	Pza.	\$150.00
272	1982052863	Vitrina/Modular	Pza.	\$150.00
273	1982052864	Vitrina/Modular	Pza.	\$150.00
274	1982052865	Vitrina/Modular	Pza.	\$150.00
275	1982052866	Vitrina/Modular	Pza.	\$150.00
276	1982052867	Vitrina/Modular	Pza.	\$150.00
277	1989035570	Aparato De Anestesia/Portatil	Pza.	\$1,500.00
278	1990026807	Esignomanometros/Mercurial	Pza.	\$120.00
279	1990026808	Esignomanometros/Mercurial	Pza.	\$120.00
280	1990048855	Unidad De Succion/Ultrasonico	Pza.	\$50.00
281	1990048856	Unidad De Succion/Ultrasonico	Pza.	\$50.00
282	1991088616	Refractometro/De Mano	Pza.	\$50.00
283	1996003758	Ventilador/De Presion Positiva	Pza.	\$500.00
284	1996003759	Ventilador/De Presion Positiva	Pza.	\$500.00
285	1997001531	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
286	1997002225	Esignomanometros/De Pedestal	Pza.	\$500.00
287	1997002226	Esignomanometros/De Pedestal	Pza.	\$500.00
288	1997002227	Esignomanometros/De Pedestal	Pza.	\$500.00
289	1997002228	Esignomanometros/De Pedestal	Pza.	\$500.00
290	1997002229	Esignomanometros/De Pedestal	Pza.	\$500.00
291	1997002230	Esignomanometros/De Pedestal	Pza.	\$500.00
292	1997002231	Esignomanometros/De Pedestal	Pza.	\$500.00
293	1997003021	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
294	1998000589	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
295	1998001029	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
296	1998001030	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
297	1998001031	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
298	1998001032	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
299	1998005311	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
300	1998005312	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
301	1998005313	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
302	1998005314	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
303	1998005315	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
304	1998005316	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
305	1998005318	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
306	1998005320	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
307	1998005322	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
308	1998005323	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
309	1998005324	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00



2025



Partida 1				
Nº	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
310	1998005326	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
311	1998005328	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
312	1998005329	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
313	1998005332	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
314	1998005333	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
315	1998005335	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
316	1998005336	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
317	1998005338	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
318	1998005339	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
319	1998005340	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
320	1998005342	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
321	1998005343	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
322	1998005345	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
323	1998005346	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
324	1998005348	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
325	1998005350	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
326	1998005351	Laringoscopio/De Fibra Optica	Pza.	\$100.00
327	1998005384	Oximetro/P-Determinar Oxigeno Y Pulso En Paciente	Pza.	\$20.00
328	1998005916	Citrouretoscopio/Electrico	Pza.	\$600.00
329	1999008276	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
330	1999008278	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
331	1999008285	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
332	1999008287	Ventilador/Para Recien Nacido	Pza.	\$500.00
333	1999026349	Procesador/De Tejidos	Pza.	\$500.00
334	1999039444	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
335	2000995920	Maquina De Escribir/Manual	Pza.	\$500.00
336	200480019568	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
337	200480019578	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
338	200480019579	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
339	200490024585	Microscopio/Para Laboratorio	Pza.	\$1,000.00
340	200580002681	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
341	200580002710	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
342	200580024721	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
343	200580024722	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
344	200580024723	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
345	200580024726	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
346	200580024728	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
347	200580024730	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
348	200580024732	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
349	200580024736	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00





Partida 1				
Nº	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
350	200580024737	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
351	200580024743	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
352	200580024746	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
353	200580024747	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
354	200580024748	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
355	200580024749	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
356	200580024750	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
357	200580024751	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
358	200580024757	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
359	200580024768	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
360	200580024769	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
361	200580024771	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
362	200580024775	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
363	200580024777	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
364	200580024780	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
365	200580024784	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
366	200580024785	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
367	200580024786	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
368	200580024787	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
369	200580024793	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
370	200580024796	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
371	200580024797	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
372	200580025145	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
373	200580025154	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
374	200580025165	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
375	200580025166	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
376	200580025178	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
377	200580025180	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
378	200580025182	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
379	200580025185	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
380	200580025189	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
381	200580025196	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
382	200580025197	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
383	200580025199	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
384	200580025200	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
385	200580025206	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
386	200580025208	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
387	200580025213	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
388	200580025215	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
389	200580025228	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00



2025



Partida 1				
N°	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
390	200600083382	Escritorio/De Forma Especial	Pza.	\$300.00
391	200680005034	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
392	200680006411	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
393	200680006432	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
394	200680006703	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
395	200680006759	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
396	200680009698	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
397	200680012293	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
398	200680012298	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
399	200680012366	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
400	200680013520	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
401	200700042383	Detector/De Pulso Fetal	Pza.	\$300.00
402	200880016425	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
403	200880016427	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
404	201000005801	Detector/De Pulso Fetal	Pza.	\$300.00
405	201080010143	Equipo/De Anestesia Basico	Pza.	\$1,000.00
406	201080010144	Equipo/De Anestesia Basico	Pza.	\$1,000.00
407	201080010145	Equipo/De Anestesia Basico	Pza.	\$1,000.00
408	201080010146	Equipo/De Anestesia Basico	Pza.	\$1,000.00
409	201080010147	Equipo/De Anestesia Basico	Pza.	\$1,000.00
410	201080013726	Sistema De Corriente/Ininterrumpida	Pza.	\$150.00
411	201080047001	Equipo/De Anestesia Basico	Pza.	\$1,000.00
412	201100022866	Lavadora/De Loza	Pza.	\$1,700.00
413	201180002262	Central/De Monitoreo	Pza.	\$400.00
414	201180002263	Central/De Monitoreo	Pza.	\$400.00
415	201180012067	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
416	201180012072	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
417	201180012076	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
418	201180012077	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
419	201180012081	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
420	201180014535	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
421	201180014575	Computadora/Microcomputadora	Pza.	\$450.00
422	201680019568	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
423	201680019591	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
424	201680019594	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
425	201680019596	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
426	201680019612	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
427	201680019620	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
428	201680019621	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
429	201680019623	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00



2025



Partida 1				
N°	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
430	201680019628	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
431	201680019656	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
432	201680019687	Silla/Modelo Especial	Pza.	\$200.00
433	201700007454	Unidad De Micro Max Mezcaldora De Aire/Oxigeno	Pza.	\$100.00
434	201700007455	Unidad De Micro Max Mezcaldora De Aire/Oxigeno	Pza.	\$100.00
435	201880021095	Mobiliario De Administración	LOTE	\$2,000.00
436	201900022086	Equipo Médico (reanimadores)	Pza.	\$100.00
437	201900022089	Equipo Médico (reanimadores)	Pza.	\$100.00
438	201900022090	Equipo Médico (reanimadores)	Pza.	\$100.00
439	361301230029	Cpu Marca Dell	Pza.	\$450.00
440	361301230030	Cpu Marca Dell	Pza.	\$450.00
441	361301230031	Cpu Marca Dell	Pza.	\$450.00
442	361301230032	Cpu Marca Hp	Pza.	\$450.00
443	361301230033	Cpu Marca Dell	Pza.	\$450.00
444	361301230034	Cpu Marca Dell	Pza.	\$450.00
445	361301230035	Cpu Marca Dell	Pza.	\$450.00
446	361301230036	Cpu Marca Dell	Pza.	\$450.00
447	361301230037	Cpu Marca Hp	Pza.	\$450.00
448	361301230038	Cpu Marca Dell	Pza.	\$450.00
449	361301230039	Cpu Marca Dell	Pza.	\$450.00
450	361301230040	Cpu Marca Dell	Pza.	\$450.00
451	361301230041	Cpu Marca Dell	Pza.	\$450.00
452	361301230042	Cpu Marca Dell	Pza.	\$450.00
453	361301230043	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
454	361301230044	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
455	361301230045	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
456	361301230046	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
457	361301230047	Monitor Marca Samsung	Pza.	\$100.00
458	361301230048	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
459	361301230049	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
460	361301230050	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
461	361301230051	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
462	361301230052	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
463	361301230053	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
464	361301230054	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
465	361301230055	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
466	361301230056	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
467	361301230057	Monitor Marca Dell	Pza.	\$100.00
468	361301230058	Monitor Marca Dome	Pza.	\$100.00
469	361301230059	Monitor Hp	Pza.	\$100.00





Partida 1				
Nº	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
470	361301230060	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
471	361301230061	Monitor Hp	Pza.	\$100.00
472	361301230062	No Break	Pza.	\$150.00
473	361301230063	No Break Marca Eaton	Pza.	\$150.00
474	361301230064	No Break Marca Eaton	Pza.	\$150.00
475	361301230065	No Break Marca Tripplite	Pza.	\$150.00
476	361301230066	No Break Marca Sola Basic	Pza.	\$150.00
477	361301230067	No Break Marca Steren	Pza.	\$150.00
478	361301230068	No Break Marca Eaton	Pza.	\$150.00
479	361301230069	No Break Marca Tripplite	Pza.	\$150.00
480	361301230070	No Break Marca Tripplite	Pza.	\$150.00
481	361301230071	No Break Marca Sin Marca	Pza.	\$150.00
482	361301230072	No Break Marca Tripplite	Pza.	\$150.00
483	361301230073	No Break Marca Tripplite	Pza.	\$150.00
484	361301230074	Lote De Teclados Y Mouse Marcas Varias- Modelos Varios-Serie Varias	LOTE	\$2,000.00
485	361301230001	Cama Hospitalaria	Pza.	\$450.00
486	361301230002	Cama Metálica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
487	361301230003	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
488	361301230004	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
489	361301230005	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
490	361301230006	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
491	361301230007	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
492	361301230008	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
493	361301230009	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
494	361301230010	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
495	361301230011	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
496	361301230012	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
497	361301230013	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
498	361301230014	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
499	361301230015	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
500	361301230016	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
501	361301230017	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
502	361301230018	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
503	361301230019	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
504	361301230020	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
505	361301230021	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
506	361301230022	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
507	361301230023	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
508	361301230024	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
509	361301230025	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00





Partida 1				
Nº	NNI	Descripción Bien/Desecho	Unidad	Valor
510	361301230026	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
511	361301230027	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00
512	361301230028	Cama Metalica Hospitalaria	Pza.	\$450.00

Los equipos relacionados están dictaminados como no útiles y se enajenarán en las condiciones físico-mecánicas en que se encuentran, los equipos en la lista anterior cuentan con avalúo vigente del 23 de septiembre de 2024 al 22 de septiembre del 2025, por la empresa GOVYNDAYA, Desarrollo inmobiliario S.A. de C.V. perito evaluador Esp. En Val. Ing. Diana Esther Tamayo Cantón y M. en V. José Jesus Sandoval Sevilla. Con número de Avalúo N° CPI 609-121 el cual ampara 269 bienes.

Así mismo, se cuenta con avalúo vigente del 02 diciembre de 2024 al 01 de diciembre del 2025, por la empresa GOVYNDAYA, Desarrollo inmobiliario S.A. de C.V. perito evaluador Esp. En Val. Ing. Diana Esther Tamayo Cantón y M. en V. José Jesus Sandoval Sevilla. Con número de Avalúo N° CPI 612-101 el cual ampara 243 bienes.

DIRECCION, HORARIOS Y FRECUENCIA DE RECOLECCION LA PARTIDA 1

UNIDADES	HORARIO	DIRECCIÓN	FRECUENCIA
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. VICTOR MANUEL ESPINOISA DE LOS REYES SANCHEZ DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MÉXICO	9:00 A 15:00 HRS	CALZADA VALLEJO SIN NÚMERO ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, C. P. 02990, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DE LUNES A VIERNES





A N E X O 2 (DOS)

" CEDULA DE OFERTA "	
FECHA: _____	
DOMICILIO: _____	
CONFORME A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. <u>LPN-001-UMAEC3R-2025</u> , EMITIDA POR ESTA UMAE, A CONTINUACIÓN, PRESENTAMOS NUESTRA OFERTA, PARA ADQUIRIR LOS ARTICULOS DE NUESTRO INTERES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN: _____	
PARTIDA No. _____	
NOMBRE DEL LICITANTE: _____	
R.F.C. _____	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: _____
DOMICILIO: _____	
TELEFONO: _____	
DECLARO QUE LOS BIENES MOTIVO DE MI POSTURA HAN SIDO EXAMINADOS POR EL SUSCRITO Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, OFREZCO POR UNIDAD DE MEDIDA LA CANTIDAD DE:	
IMPORTE SIN IVA: _____	LETRA: _____

GARANTIZANDO MI POSTURA CON: ANOTAR EL IMPORTE DE GARANTIA

A) CHEQUE CERTIFICADO NUMERO _____

B) CHEQUE DE CAJA NUMERO _____

C) EFECTIVO _____

LA CANTIDAD SEÑALADA, CORRESPONDE AL 10 % DEL VALOR DETERMINADO COMO MINIMO DEL BIEN.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
FIRMA DEL LICITANTE	ING. JOSUÉ SANDOVAL VELAZQUEZ Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales





A N E X O 3 (TRES)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (EN SU CASO PAPEL
MEMBRETADO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 C.M.N. LA RAZA
ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE ACLARACION A LAS BASES

FECHA: _____

LPN-001-UMAEG3R-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

PREGUNTAS:

FIRMA DE LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 4 (CUATRO)

MANIFIESTO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO
DE LICITACION PÚBLICA
NACIONAL No. LPN-001-UMAEG3R-2025
(EN SU CASO PAPEL MEMBRETADO)

FECHA: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS
REYES SÁNCHEZ DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDA DE MÉXICO
ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y
ALCANCE DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No.
LPN-001-UMAEG3R-2025, QUE EL DEPARTAMENTO A SU CARGO LLEVARÁ EN LA FECHA
SEÑALADA, QUEDANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS MISMAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 5 (CINCO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (EN SU CASO PAPEL MEMBRETADO)

MANIFIESTO NO ENCONTRARME BAJO EL SUPUESTO DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 131 LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

FECHA _____

ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ.
JEFE. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131 DE LA "LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES", EL CUAL A LA LETRA DICE:

"LAS ENAJENACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO NO PODRÁN REALIZARSE A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN CUALQUIER FORMA INTERVENGAN EN LOS ACTOS RELATIVOS A DICHAS ENAJENACIONES, NI DE SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O CIVILES, O DE TERCEROS CON LOS QUE DICHOS SERVIDORES TENGAN VÍNCULOS PRIVADOS O DE NEGOCIOS, LAS ENAJENACIONES QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO, SERÁN NULAS Y CAUSA DE RESPONSABILIDAD".

ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE TAMPOCO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 8, FRACCIÓN XX DE LA "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", EL CUAL A LA LETRA DICE:

"ABSTENERSE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS, DE CELEBRAR O AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE PEDIDOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA, CON QUIEN DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN CON LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ CELEBRARSE PEDIDO O CONTRATO ALGUNO CON QUIEN SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO."

LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-UMAE3R-2025, DESCRITA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 6 (SEIS)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (EN SU CASO PAPEL MEMBRETADO)

FECHA: _____

ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ.
JEFE. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA DELEGACION, INDUZCAN O ALTEREN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO N° LPN-001-UMAE3R-2025

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





A N E X O 7 (SIETE)

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10 % DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE CONTRATO

(Nombre de la Afianzadora), en el ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5º y 6º de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye Fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % del monto máximo del contrato).

A favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar por parte de (nombre del comprador), con Cédula Única de Identificación Fiscal (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el Contrato número _____, de fecha (señalarla) celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social , a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, y con fecha (señalarlo), por la compra- venta de (señalar el tipo de bien _____), por un importe de (señalar la cantidad) (nombre de la afianzadora) pagará a el Instituto la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su Fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado Contrato

Esta Fianza permanecerá en vigor durante el año siguiente a la fecha de vencimiento del contrato antes descrito número, _____ y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Instituto; en la inteligencia de que este podrá ser efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento parcial del Contrato, sin que, al recibir entregas posteriores de acuerdo al programa, implique novación de la obligación.

En caso de hacerse exigible esta Garantía (nombre de la Afianzadora), acepta expresamente someterse al procedimiento establecido en los artículos 93 y 94 de la ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

Lugar y fecha de expedición.





A N E X O 8 (OCHO)

EJEMPLO DE AJUSTES PORCENTUALES.

EL SIGUIENTE EJEMPLO MUESTRA EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTES PORCENTUALES QUE DEBERÁ APLICARSE EN EL PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y QUE CORRESPONDERÁ AL QUE RESULTE DE LAS VARIACIONES ENTRE EL QUE HUBIERE SERVIDO DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN Y AQUEL QUE SE FIJE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LA LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL PROCEDIMIENTO SE SEÑALA A CONTINUACION:

- 3 DESECHO "X" "ENAJENADO EN ENERO.
EL PRECIO DETERMINADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA (SFP) EN LA LISTA ES DE:
° DESECHO "X" \$5.00 kg
° PRECIO DE VENTA OBTENIDO EN CONTRATO \$6.00 kg
- 4 VARIACION ENTRE EL PRECIO DETERMINADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL DE VENTA: + 20%
PARA EL BIMESTRE MARZO-ABRIL LA SFP FIJA EL PRECIO MINIMO DEL MISMO DESECHO EN: \$ 5.50kg.
OBTENER EL 20% DE 5.50 (1.10) QUE SUMADO A LA MISMA CANTIDAD (5.50 + 1.10) CONSTITUYE EL NUEVO PRECIO MINIMO DE VENTA DE \$6.60 PARA ESTE BIMESTRE.
- 5 PARA EL BIMESTRE MAYO-JUNIO LA SFP FIJA EL PRECIO MINIMO DEL MISMO DESECHO EN: \$5.35 kg.
OBTENER EL 20% DE 5.35 (1.07) QUE SUMADO A LA MISMA CANTIDAD (5.35 + 1.07), ESTABLECE EL NUEVO PRECIO MINIMO DE VENTA DE 6.42 PARA ESTE BIMESTRE.





A N E X O 9 (NUEVE)

MODELO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DESECHO DE GENERACION CONTINUA.

CONTRATO N.º _____

UMAE Hospital de Gineco obstetricia No. 3 C.M.N. la Raza, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Instituto", representado en este acto por el C. _____ en su carácter de representante legal de él "El Instituto" y por la otra parte la empresa _____ a quien lo sucesivo se le denominara "El Adjudicatario" representado por el C. _____ en su carácter de apoderado legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- Declara "El Instituto":

a) Que en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y a cuyo cargo está la Organización y Administración del Seguro Social el cual constituye el instrumento básico de seguridad social y que ha sido establecido como un Servicio Público de carácter Nacional.

b) Que la personalidad del compareciente como apoderado general del Instituto, lo acredita mediante el testimonio de la escritura pública número ____, Libro ____, folio ____ de fecha _____ ante la fe del Notario Público Número ____ del _____, Lic. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el mencionado cargo a la fecha no le ha sido revocado ni limitado.

c) Para que los fines y efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C. P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México

d) Que este contrato se adjudica por el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para enajenación de bienes de desecho No LPN-001-UMAEG3R-2025 de fecha _____ de _____ del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, Acuerdo que establece las Disposiciones de Ahorro en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2005 de Mayo de 2005 y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, emitidas por la Secretaría de la Función Pública del 30 de Diciembre del 2004, actualizada el 17 de diciembre de 2012 y que tendrá una vigencia de un año.

e) Continúa declarando el Instituto, que en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales en vigor y las normas y procedimientos generales para la afectación, baja y destino final de bienes muebles propiedad del Instituto, concede al Comprador la venta de bienes de _____ que se generen en esta UMAE.

II.- Declara "El Adjudicatario":

a) Que se encuentra constituido de conformidad con las leyes del país, situación que acredita mediante escritura pública # ____ de fecha ____ otorgada ante la fe del notario # ____ Lic. ____ cuyos datos de inscripción en el registro público de la propiedad son ____

b) Que la personalidad del compareciente como representante legal lo acredita poder notarial de fecha ____ pasado ante la fe del Lic. ____ Notario Público # ____ con ejercicio en la manifestación



bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha.

c) Que tiene como Registro Federal de Contribuyente la clave _____, con domicilio marcado con el número ____ de la calle _____ en ciudad _____, y su número telefónico es _____.

d) Que entre sus actividades se encuentra la compra y comercialización de desechos _____.

e) Manifiesta que cuenta con la capacidad técnica, humana, financiera, legal y administrativa, para dar fiel cumplimiento a los requerimientos de "El Instituto", en la cantidad y calidad estipuladas en el anexo No. ____ de este contrato.

f) Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el quinto párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Conforme a lo anterior, las partes formalizan el presente contrato de acuerdo con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - "El Instituto" concede a "El Adjudicatario" el derecho de adquirir el total de los materiales de desecho no susceptibles de aprovechamiento, correspondiente a lo que genere la UMAE Hospital de Gineco obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De Los Reyes Sánchez" del C.M.N. "La Raza" Ciudad de México "El Instituto", por los cuales resultó adjudicado en el evento de Licitación Pública Nacional No. LPN-001-UMAEG3R-2025, para la enajenación de desechos de generación continua, con vigencia del ____ al ____.

SEGUNDA. - "El Adjudicatario" se obliga a adquirir el desecho a que se refiere la cláusula anterior, en los términos de las siguientes estipulaciones:

a) Para el caso de las partida 1, Se debe comprar el total de los bienes muebles, conforme al anexo 1 de este contrato, y a su vez se obliga a recogerlo en forma consecutiva en la periodicidad y en los Inmuebles señalados en el Anexo 1 del presente contrato, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, previa coordinación entre los responsables de los Servicios Generales de los Hospitales y/o el Administrador de la Unidad Médica generadora del desecho.

b) A pagar de contado y en efectivo en moneda nacional Tratándose de bienes de generación continua; el pago deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros cinco días naturales del siguiente mes al que se está contabilizando.

c) Durante la vigencia del contrato las partes realizarán el ajuste porcentual que resulte de las variaciones entre el precio de adjudicación y aquel que fije la SFP en la lista de precios mínimos de avalúos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que se publica bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, procedimiento que se ejemplifica en el anexo 8 de estas bases.

TERCERA. - El precio convenido para la adquisición del material de desecho que se genere en esta Delegación será la suma de \$____ pieza, más I.V.A., comprometiéndose el comprador a guardar los ajustes porcentuales en el precio de adjudicación de acuerdo con el procedimiento del anexo ____ de este modelo de contrato.

CUARTA. - "El Adjudicatario" con sus propios recursos y transporte, así como por su cuenta y riesgo deberá llevar a cabo las maniobras para la recolección y manejo, transporte y entrega de los





muebles con dictamen de no utilidad en los lugares que describe el anexo 2 de las bases del proceso de Licitación número No. LPN-001-UMAEG3R-2025.

QUINTA. - "El Instituto" no acepta responsabilidad derivada de las maniobras que realice "El Adjudicatario" para la recolección, manejo, transportación y comercialización del desecho del uso que pudiere hacerse de éste o con las personas contratadas por "El Adjudicatario" para que intervengan en ello, siendo el único responsable el propio "Adjudicatario".

SEXTA. - Para los casos en que "El Adjudicatario" incurra en incumplimiento de los compromisos pactados en este contrato, se establecen las siguientes penas convencionales:

a). Si "El Adjudicatario" no adquiriera en dos ocasiones consecutivas los desechos adjudicados, que se hayan puesto a su disposición, se tendrá por concluido automáticamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para "El Instituto", perdiendo "El Adjudicatario" sus derechos, así como la garantía de cumplimiento de este instrumento, quedando está en beneficio del patrimonio de "El Instituto".

b). Si "El Adjudicatario" no recogiera el o los desechos dentro de los cinco días hábiles siguientes a los periodos de recolección establecidos en el anexo de este modelo de contrato, pagara a "El Instituto" un recargo proporcional al 5% mensual sobre el importe de la compra, como compensación por derechos de piso y almacenamiento, debiendo efectuar dicho pago en forma previa a la siguiente adquisición de los desechos motivo de este contrato.

SEPTIMA. - "El Adjudicatario" no podrá introducir, transportar ni sacar de las instalaciones de "El Instituto" objetos y materiales diversos al que compra, quedando facultado "El Instituto" para inspeccionar los transportes tanto a la entrega como a la salida de dichas instalaciones.

OCTAVA. - La entrega será mediante documentos en los que se especifiquen y se relacione debidamente las cantidades de desecho que "El Adjudicatario" adquiera.

NOVENA. - El tiempo de duración del presente contrato será a partir del fallo al 31 de diciembre de 2025, o cuando se haya retirado la totalidad de los bienes descritos en el anexo 1; forzoso para "El Adjudicatario" y voluntario para "El Instituto", al terminar dicho plazo forzoso el término de duración será voluntario para ambas partes pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellos en cualquier tiempo previo aviso por escrito con sesenta días de anticipación para "El Adjudicatario" y treinta días para "El Instituto".

DECIMA. - Queda expresamente establecido que "El Instituto" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "El Adjudicatario" y el personal que emplee para la recolección, transporte, utilización del material de desecho que compre, por lo que "El Adjudicatario" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de la relación laboral entre él y su personal.

DECIMA PRIMERA. - "El Adjudicatario" asume de manera expresa toda responsabilidad que le fuere legalmente imputable a él o a su personal cuando se causen daños a "El Instituto" o a terceros, obligándose a restituirle las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.

DECIMA SEGUNDA. - Ambas partes convienen que antes de ser embarcado el material de desecho deberán ser pesados bajo la supervisión y conformidad del personal que "El Instituto" designe.

DECIMA TERCERA.- Para garantizar el servicio "El Adjudicatario" se obliga a proporcionar, desde





expedida por una Institución autorizada, a favor de "El Instituto", consistente en la cantidad de \$ (_____MN), la cual corresponde a la suma de la cantidad actual convocada, más la generación máxima anual, multiplicado por el precio ofertado y multiplicado por el 10 % de cada desecho adjudicado, misma que deberá entregar en un término de cinco días posteriores a la firma del presente contrato.

Transcurrido el término descrito, sin haber dado cumplimiento a esta cláusula, se tendrá por terminado el presente contrato.

DECIMA CUARTA. - Motivos para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato (Póliza de Fianza)

- a). - Cuando "El Adjudicatario" no cumpla en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b). - Cuando incurra en los causales de rescisión de contrato estipulados en la cláusula décima quinta de este contrato.
- c). - Se rescinda Administrativamente este contrato.

DECIMA QUINTA. - RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Adjudicatario" incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Cuando no cumpla en tiempo y forma en 2 ocasiones con las obligaciones establecidas en este contrato, durante la vigencia del mismo.
- Cuando "El Adjudicatario" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- No guardare los ajustes porcentuales de acuerdo con lo indicado en la cláusula tercera.
- Cuando no tramite y entregue al término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato la fianza de cumplimiento.

DECIMA SEXTA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA:

- Si "El Instituto" considera que "El Adjudicatario" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "El Adjudicatario" de forma indubitable por escrito a efecto de que este exponga lo que su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada por escrito a "El Adjudicatario" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el primer punto de esta cláusula.
- En el supuesto de que se rescinda el contrato "El Instituto" no procederá a la aplicación de las penas convencionales, ni a su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.
- Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato "El Adjudicatario" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- "El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el





cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

- De no darse por rescindido el contrato "El Instituto" establecerá, de conformidad con "El Adjudicatario" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "El Adjudicatario" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

DECIMA SEPTIMA.- El incumplimiento por parte de "El Adjudicatario" de cualquiera de las obligaciones que se deriven de este contrato, será causa suficiente para la rescisión del mismo, quedando obligado al pago de daños y perjuicios que se llegaren a causar a "El Instituto".

DECIMA OCTAVA. - Para la interpretación del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, así como para el cumplimiento del mismo.

El presente contrato de un año; inicia su vigencia a partir del día _____, terminando consecuentemente el día _____ y se extiende por triplicado en Ciudad de México. a los _____ días del mes de _____ del mismo año, quedando un ejemplar en poder del Comprador y los restantes en poder del Instituto.

DRA. ZARELA LIZBETH CHINOLLA
ARELLANO
DIRECTORA DE LA UMAE

NOMBRE Y FIRMA

"EL ADJUDICATARIO"

ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALEJANDRO RAMIREZ CASANOVA

JEFE DE SERVICIOS GENERALES.





ANEXO No. 10

POSTURA DE SUBASTA

FECHA: _____

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
CALLE CALZADA VALLEJO SIN NÚMERO ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, C. P. 02990, ALCALDIA
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-001-UMAEG3R-2025, EMITIDA POR ESA DELEGACIÓN, A CONTINUACIÓN, PRESENTO (AMOS) MI (NUESTRA) OFERTA, PARA ADQUIRIR LOS BIENES QUE SON DE MÍ (NUESTRO) INTERÉS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DATOS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	
PARTIDA No.	

DATOS DEL POSTOR

NOMBRE DEL POSTOR:			
DOMICILIO:			
TELÉFONO		R. F. C.	
Direcciones electrónicas			

DECLARO QUE LOS BIENES MOTIVO DE MI POSTURA HAN SIDO EXAMINADOS POR EL SUSCRITO, Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, OFREZCO LA CANTIDAD DE:

Importe según Unidad de Medida	Importe en Número	Importe en letra
Precio Unitario antes de IVA	\$	

GARANTIZANDO MI POSTURA CON:

OPCION	TIPO DE GARANTIA	NUMERO	EXPEDIDO POR:
A)	EFFECTIVO		
B)	CHEQUE CERTIFICADO		
C)	CHEQUE DE CAJA		

LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL CHEQUE, CORRESPONDE AL 10% DEL VALOR DETERMINADO A LOS BIENES.

APROBACION DE LA OFERTA:

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ
Jefe de Depto. Conservación y Servicios Generales